AÑO CCVII.—NÚM. 244 LUNES 31 DE AGOSTO DE 1868. 200 MILÉSIMAS.

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, inclusas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la exposicion dirigida por V. I. á este Ministerio, en que demuestra la conveniencia de que se bajen los precios de venta de los tabacos picados al grano que en la actualidad producen las Fábricas de la Península, asimilándolos á los que, en uso de la autorizacion concedida por la ley de Presupuestos del corriente año económico, se fijan á las manufacturas análogas que deben hacer los mismos establecimientos con arreglo al nuevo sistema de elaboracion aprobado por Real órden de 1.° del presente mes.

Enterada S. M., y deseando ver realizados cuanto ántes, en lo que sea posible, los beneficios que ha de obtener el público por consecuencia de esta reforma, se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por V. I., que desde 1.° de Setiembre próximo se vendan dichos tabacos á los precios siguientes: la libra de picado superior á 2 escudos 800 milésimas, la de suave á 2 escudos 440 milésimas, y la de entrefuerte á 2 escudos 40 milésimas, en lugar de 32, 28 y 24 rs. á que hoy se expenden respectivamente.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1868.

OROVIÓ.

Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS ADOPTADAS POR EL MISMO DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO, QUE NO SE HAN PUBLICADO ÍNTEGRAS EN LA GACETA.

Subsecretaría.—Personal.

11 Julio. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda al Auxiliar de la clase de segundos de este Ministerio D Joaquin Alarcon.

17 id. Idem id. con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Honorio García Sanchez, Escribiente de la clase de primeros.

Id. id. Idem id. id. á D Antonio García Hidalgo, id. id.

Id. id. Idem id. id. á D. José Villalobos, id. de segunda clase.

Id id. Idem id id. á D. Fernando de Alcega, id de tercera clase.

Id. id. Idem id. id. á D. Agustin Rey Martinez, id. de cuarta clase.

Id. id Nombrando en comision Escribiente primero por cesantía de Don Honorio García Sanchez á D. José Estébanez y Marin; idem primero á Don Juan Gorgues; segundos á D. Elías Perez Villamil y Mendez Vigo y D. Juan Lopez Lozano; terceros á D Antonio Ramon Calatrava, D Diego Muñoz Henares y D. Augusto Estefani, y cuartos á D. Félix Mathet y Oraá, Don Bartolomé Gomez Bello y D Cárlos María Blanco.

23 id. Idem Escribiente de la clase de cuartos á D. Antonio María de Robles y Sorzano.

SECCION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Isla de Cuba.—Personal.

2 Julio. Dejando sin efecto el nombramiento del Ayudante de Obras públicas D. Felipe Vara con destino á la Inspeccion del ramo en aquella isla.

Id. id. Concediendo próroga de embarque al Ayudante de Obras públicas D. Francisco Larravide.

Id. id. Nombrando Director del Banco Español de la Habana á D. Francisco Goyri y Beazcoechea.

10 id. Aprobando la licencia que por término de 45 dias y para restablecer su salud dentro de la isla concedió el Gobernador superior civil al Jefe de Seccion de la Secretaría del Gobierno superior civil D. Pedro Balboa.

Id. id. Idem id. id. al Oficial quinto de la Secretaría de la Junta de emancipados D. Joaquin Fernandez Vallin.

Id. id. Concediendo licencia al Inspector de Telégrafos D. Enrique Arantave para contraer matrimonio con Doña María de la Concepcion Neumigen y Leon.

18 id. Disponiendo que entre los Ayudantes del cuerpo subalterno facultativo de Obras públicas se nombre uno que interinamente ocupe la plaza de Jefe del distrito de Obras públicas de Villaclara, vacante por fallecimiento del Ingeniero D. Diego Alonso Cordero.

20 id. Aprobando la anticipacion de licencia concedida por el Gobernador superior civil al Corredor D. Juan José Larravide.

Id. id. Declarando cesante, con arreglo al art. 102 del reglamento de 3 de Junio de 1866, á D. Eugenio de Nava Caveda, Jefe de Negociado de tercera clase en la Direccion de Administracion local de la isla

Id. id Nombrando para esta plaza á D. Rafaél Fabres y Bonal, Jefe de igual clase en comision, Vista electo de la Aduana de la Habana, comprendido en el art. 50 del reglamento.

Puerto-Rico.

2 id. Accediendo á la instancia del Ingeniero Jefe del distrito D. César de Llorens y Ceriola solicitando su pase al servicio de la Península por no permitirle el estado de su salud continuar en aquella isla.

10 id. Declarando que el nombramiento hecho por Real órden de 21 de Octubre de 1867 para la plaza de Registrador de esclavos de Ponce se entienda expedido á favor de D. Bartolomé Janer, y no D. José, como equivocadamente se le denominó

29 id. Nombrando Consejero de la Seccion de lo Contencioso en el Consejo de Administracion de la isla á D Enrique Rojo Avella, Magistrado cesante de la Audiencia de la misma isla, comprendido en la primera categoría del art. 5.° del decreto orgánico de los Consejos de Ultramar.

Id. id. Prorogando por cuatro meses la licencia que por enfermo disfruta en la Península D. Vicente Blanco de Córdoba, Consejero de Administracion de la isla.

Islas Filipinas.

10 id. Aprobando la licencia que por 45 dias y para restablecer su salud en Nueva-Ecija concedió el Gobernador superior civil al Oficial cuarto en la Contaduría de Administracion local D José Arnedo.

Id. id. Declarando cesante á D. José Cipriano Fernandez, Oficial segundo en el Gobierno superior civil de las islas, con arreglo al art. 81 del reglamento.

Id. id. Nombrando para esta plaza á D. Francisco de Paula Pavés y Sanchez, Oficial tercero en la Contaduría de Administracion local, comprendido en el art 35 del reglamento.

11 id Aprobando la próroga de licencia concedida al Inspector de Obras públicas para atender al restablecimiento de su salud.

Id. id. Prorogando por cuatro meses la licencia que disfruta en la Península el Arquitecto de Visayas D. Domingo Escondrilla.

13 id. Nombrando Oficial segundo Secretario del Gobierno de Mindanao á D. Miguel de Lahoz y Luyando, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda en Ilocos, comprendido en el art. 35 del reglamento.

Id. id. Idem Oficial cuarto de Administracion en la Secretaría del Gobierno de Mindanao á D José Diez, Oficial de igual clase en el Gobierno de la provincia de Barcelona, comprendido en el art 30 del reglamento.

20 id. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y á reserva de utilizar sus servicios, á D. Vicente Barrantes, Jefe de Administracion de segunda clase Secretario del Gobierno superior civil de las islas.

Id. id. Nombrando para esta plaza á D Mariano Combarros de Alday, Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario del Consejo de Administracion, comprendido en el art. 35 del reglamento.

Id. id. Idem para esta plaza á D. Miguel María del Toro y Bonilla, Jefe de Administracion de segunda clase, Fiscal cesante del suprimido Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico, comprendido en el art. 14 del Real decreto de organizacion de dicho Consejo.

Id id. Idem Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Manila, á D. Casimiro Cortázar, Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial primero en comision del Gobierno superior civil, comprendido en el artículo 35 del reglamento.

Id id. Idem Oficial primero en la Secretaría del Gobierno superior civil á D. Pascual Llopis, Contador de primera clase cesante del suprimido Tribunal de Cuentas de las islas, comprendido en el art 35 del reglamento.

Id. id. Declarando cesante, con arreglo al art. 102 del reglamento, á Don José Gomez y Rios, Oficial primero en la Secretaría del Gobierno superior civil de las islas

Id. id. Nombrando para esta plaza á D Felipe Zappino, Oficial de igual clase cesante del Consejo de Administracion, comprendido en el art. 35 del reglamento.

Id. id. Declarando cesante, con arreglo al art. 102 del reglamento, á Don Eduardo Estrada, Oficial segundo en la Secretaría del Gobierno superior civil de las islas.

Id. id. Nombrando para esta plaza en comision á D. Nicolás Lopez Gutierrez, Oficial segundo en la Contaduría general de Hacienda de las islas y primero que ha sido en la Direccion general de la Deuda, comprendido en el artículo 35 del reglamento.

Isla de Cuba —General

8 id. Disponiendo quede sin efecto la disposicion del Gobernador superior civil por la que se declaró la nulidad de prórroga de privilegio concedido á D J. A. Sherman para la fabricacion y venta de bragueros, y que se revoque la de 27 de Marzo en la que se prorogó el tiempo para el uso de dicho privilegio.

10 id. Abriendo un crédito de 100.000 escudos para hacer frente á las necesidades que ocasione la epidemia.

Id. id. Negando á la Junta de gobierno de la Real Casa de Beneficencia y Maternidad de la Habana la exencion de contribuciones que solicita para las fincas de su propiedad.

Id. id. Idem las solicitudes de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y de varios comerciantes y vecinos de la provincia de Santander en solicitud de que se despache una expedicion mensual desde aquel puerto de los vapores-correos trasatlánticos.

Id. id. Idem una solicitud de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona sobre que las expediciones de los vapores-correos trasatlánticos salgan de aquel puerto una vez al mes.

Id. id. Desestimando las solicitudes de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y de la Diputacion provincial de Canarias en solicitud de que los vapores-correos trasatlánticos hagan escala en Santa Cruz de Tenerife.

11 id. Modificando la concesion otorgada por Real órden de 6 de Diciembre de 1861 á la empresa de los muelles y almacenes de San José para la prolongacion de los mismos en el sentido de que sea á perpetuidad, satisfaciendo un cánon anual del 5 por 100 del valor de los terrenos.

17 id. Negando, de conformidad con el Consejo de Estado, la autorizacion solicitada por D. Antonio Heraud para establecer en la Habana una sociedad de socorros á empleados, titulada *La Proteccion*.

Id. Desestimando una instancia del confinado en Ceuta Domingo 1.°, asiático, en solicitud de que se le alce la cláusula de retencion impuesta en su condena.

Id. id. Idem id. de Antonio Diaz Bolney pidiendo indulto del tiempo que le resta para cumplir su condena.

Id. id. Autorizando el gasto de 700 escudos para establecer una Administracion de Correos en Caibarien.

Id. id. Idem al Gobernador superior civil de la isla para comprender en el proyecto de presupuesto del próximo año económico el crédito necesario para elevar á la categoría de segunda clase la Administracion de Correos de Union de Reyes.

20 id. Aprobando con algunas modificaciones, y de conformidad con el Consejo de Estado, las reformas de estatutos y reglamento solicitadas por la compañía *Almacenes de Santa Catalina de Sena*.

Id. id. Resolviendo, de conformidad con el Consejo de Estado, que no procede derogar el art. 15 del reglamento sobre introduccion de colonos asiáticos, y autorizando al Gobernador superior civil para redimir el depósito que el mismo señala, no bajando de 20 escudos por colono.

21 id. Disponiendo, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, se expida licencia de cumplido al confinado en Melilla Juan Francisco Hernandez, si hasta que este caso llegue ha continuado observando buena conducta.

Id. id. Idem que los pagos que se ejecuten por alquileres para alojamiento de los torreros del faro del Morro se apliquen al crédito legislativo de la cantidad señalada para esta atencion en la seccion respectiva, á reserva de solicitar en fin de Junio de 1869 las trasferencias si las hubiere, ó el suplemento de crédito necesario.

25 id. Declarando subsistente la concesion otorgada á la empresa de los muelles y almacenes de San José por Real órden de 6 de Diciembre de 1861 para la prolongacion de los mismos, y disponiendo se reforme el proyecto con arreglo á las indicaciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Puerto Rico.

10 id. Negando una istancia de varios comerciantes y agricultores de la isla en solicitud de que los vapores-correos toquen en el puerto de la capital en el viaje de regreso.

17 id. Concediendo permiso para regresar á la isla á D. Pedro Goyes Sabanelas.

Islas Filipinas.—General.

20 id. Declarando, oido el Consejo de Estado en pleno, que el Gobierno superior civil del archipiélago no tiene atribuciones para imponer responsabilidades administrativas, debiendo limitar su accion respecto de los expedientes en que de aquellas se conozca á remitirlos á los centros ó Autoridades correspondientes, atemperándose á las atribuciones respectivamente conferidas al Tribunal de Cuentas del Reino y á las dependencias de Hacienda y de Administracion local de las islas.

Id. id. Poniendo á disposicion del Ministerio de Marina la goleta *Nuestra Señora del Cármen*, cedida por aquel Departamento para el servicio de las islas Marianas.

28 id. Mandando efectuar el proyecto de mejora del puerto de Manila y que se formulen las condiciones para la adquisicion de un tren de limpia en el extranjero.

Fernando Póo.

22 id. Aprobando la obra de ensanche ejecutada en el hospital militar.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Isla de Cuba.—Personal.

3 Julio Nombrando Oficial cuarto en la Aduana de la Habana á Don Tomás Gaspar y Martinez, Oficial de igual clase Contador que ha sido de la de Naguabo en Puerto-Rico, y quinto en comision en la Ordenacion general de pagos de la isla, comprendido en el art. 112 del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

Id. id. Idem id en la Tesorería general de Hacienda á D. José Jimena y Leon, Oficial de igual clase Contador de la Administracion de Rentas y Aduana de Aguadilla, en Puerto-Rico, comprendido en el art. 35 del reglamento citado

Id. id Idem Oficial quinto en comision en la Ordenacion general de pagos de la isla á D. Adolfo de la Vega, Aspirante cesante del Tribunal de Cuentas del Reino, comprendido en el art. 5o del mencionado reglamento

6 id. Desestimando la instancia de D. Basilio Santos y Saavedra, cesante del destino de Celador segundo de Aduanas, en la que reclama contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas por declararle sin derecho á haber pasivo

7 id. Idem Oficial tercero en comision en la Aduana de la Habana á Don Francisco Arellano que lo es primero, Contador de la de Matanzas, comprendido en el art. 5o del mismo reglamento

Id. id. Nombrando Oficial segundo de Administracion, con destino á servir en comision la plaza de cuarto en la Aduana de la Habana, á D. Alfredo de los Reyes y Lopez, Capitan de Estado Mayor de Artillería de Marina, comprendido en el art 3o del reglamento expresado.

Id id Idem Oficial primero Contador de la Aduana de Matanzas á Don José Antonio de Páramo y Gonzalez, que lo es con igual sueldo en la Aduana de Santiago de Cuba, comprendido en el art. 35 del citado reglamento.

Id. id. Idem Oficial primero Contador de la Aduana de Santiago de Cuba á D. Andrés Diaz Martinez, Oficial de igual clase Vista que ha sido de la Aduana de la Habana, comprendido en el art. 35 del mismo reglamento.

8 id. Desestimando la instancia de D. Francisco Sambasart y Valderrama, Oficial primero jubilado del Cuerpo Administrativo de la Armada, en que pide ser clasificado como empleado de Ultramar.

11 id. Concediendo la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Juan Jerez y Arraga, cesante del destino de Jefe de Negociado de la Direccion de Administracion.

Id. id. Autorizando al Gobernador superior civil para que pueda conceder á Doña Teresa Arrola y Morales la licencia que para residir en los Estados-Unidos solicitó á su nombre D. Luis Campos, y tambien la continuacion en el goce del Monte-pio, una vez obtenida la licencia expresada.

Id. id. Nombrando Oficial primero en comision en la Ordenacion general de pagos de la isla á D. Miguel Pacheco, Jefe de Negociado de segunda clase Guarda-almacen en comision de efectos timbrados de la misma, comprendido en el art. 5o del reglamento mencionado.

Id. id. Idem Oficial primero de Administracion Guarda-almacen de efectos timbrados á D José Alzugaray, Oficial de igual clase en la Ordenacion general de pagos, comprendido en el art 35 del mismo reglamento.

12 id. Confirmando el acuerdo de la Junta de Clases pasivas en cuanto por él reconoce á D. José Rodriguez Rejano 21 años, 8 meses y 27 dias de servicios, y mandando se adopte como regulador del haber pasivo que le corresponde el de 960 escudos.

18 id. Declarando cesante al Oficial tercero de Administracion, quinto en comision de la de Loterías de la isla, D. Felipe Arango.

20 id. Idem id. al Oficial primero de Administracion, tercero en comision de la Aduana de la Habana, D. Francisco Arellano, con arreglo al artículo 102 del citado reglamento.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial tercero en la Seccion central de Contribuciones y Estadística, hecho por Real órden de 11 de Junio último á favor de D Antonio Jorro y Campos, y resolviendo quede el interesado en clase de cesante de Vista de la Aduana de Matanzas á que pertenecia cuando le fué conferida dicha plaza de Oficial tercero

Id. id. Nombrando Oficial tercero, en comision, en la Aduana de la Habana á D. Joaquin M Reixá del Manzano, Oficial segundo Administrador de la Aduana de Trinidad, comprendido en el art. 5o del expresado reglamento orgánico.

Id. id. Idem Administrador, en comision, de la Aduana de Trinidad á D. Manuel de Ojeda, Jefe de Negociado de segunda clase, electo Secretario del Gobierno civil de Manila, é Interventor cesante de la Alcaidía de la Aduana de Cádiz, comprendido en el art. 39 del mismo reglamento.

23 id. Idem Oficial quinto en la Administracion de Loterías de la isla á D. Antonio Parareda, Oficial de igual clase en la Casa de Moneda de Sevilla, comprendido en el art. 3o del referido reglamento

24 id. Aprobando la licencia para la Península por término de cuatro meses, concedida por el Gobernador superior civil á D. Alejandro Castro, Jefe de Negociado de primera clase, en comision, de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Prorogando por 20 dias el término de embarque á D. Severiano Fernandez y Morales, electo Oficial segundo en la Seccion central de Contribuciones y Estadística de la isla.

Id. id Aprobando la agregacion propuesta por el Gobernador superior civil á la Seccion central de Contribuciones de D. José Rodriguez Correa como Oficial tercero cesante de la Aduana de Nuevitas, y recomendando á la misma Autoridad la necesidad de que cesen los agregados á los centros á medida que los nombrados para las plazas creadas tomen posesion, y que igual determinacion se adopte respecto de los agregados á las Administraciones de los partidos.

Id. id. Prorogando por un mes el término de embarque á D. José Vazquez Cárdenas, electo Jefe de Negociado de tercera clase en la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Idem por un mes el término de embarque á D. Eduardo Mijares y Olías, electo Oficial cuarto en la Seccion central de Contribuciones y Estadística.

Id. id. Idem por igual término el de embarque á D. Enrique Seis y Micó, electo Oficial quinto Colector de Rentas de Alacranes.

Id. id. Aprobando la licencia concedida por el Gobernador superior civil para dentro de la isla por término de 45 dias á D. Calixto Perales y Adan, Oficial quinto de la Administracion de Contribuciones de Villaclara, y manifestando que la facultad de conceder esta clase de licencias y sus prórogas reside en el expresado Gobernador superior civil.

Id. id. Reclamando los escalafones de los empleados públicos, formados con arreglo á lo establecido en el art. 6o del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Nicolás María del Villar, cesante del destino de Oficial de la antigna Contaduría principal de Ejército y Hacienda, en la que reclama contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, fecha 7 de Diciembre de 1867.

27 id. Declarando que Doña Ramona García del Cid y Miralles, viuda de D. Juan Fernandez Tello, Gobernador político-militar que fué de Santiago de Cuba, no tiene derecho á la pension de Monte-pio civil de Ultramar que solicita.

Id. id. Declarando cesante á D. Manuel Perez Durán, Jefe de Negociado de segunda clase en la Seccion central de Aduanas de la isla, con arreglo al art. 102 del referido reglamento orgánico.

Id. id. Nombrando Jefe de Negociado de segunda clase en la Seccion central de Aduanas de la isla á D. Vicente del Hayo, Oficial primero de Administracion que ha sido por más de dos años en la Direccion general de la Deuda y Oficial primero en la Aduana de la Habana, comprendido en los artículos 35 y 39 del mencionado reglamento.

Id. id. Idem Oficial primero en la Aduana de la Habana á D. Valentin Pardo, Oficial de igual clase y cesante del mismo destino, comprendido en el artículo 35 del mismo reglamento.

Id. id. Idem Oficial primero de Administracion, con destino á servir en comision la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase Vista de la Aduana de la Habana, á D. Enrique Ruiz, Oficial segundo de Administracion con más de dos años, y cuarto en comision Auxiliar de Vista de la misma Aduana, comprendido en los artículos 35 y 5o del citado reglamento.

31 id. Declarando cesante á D. Lúcas de Mendoza, Oficial primero en la Seccion central de Contribuciones y Estadística de la ista.

Id id Idem á D. Francisco Lamigueiro y Lopez, Oficial cuarto Celador primero de Aduanas

Id. id. Nombrando Oficial cuarto Celador primero de Aduanas á Don Joaquin de la Fuente y Martin, comprendido en el art. 16 del mismo reglamento.

Id. id. Idem Oficial tercero en la Seccion central de Contribuciones y Estadística á D. Gabriel de Vela y Apousa, Oficial de igual clase y cuarto en comision de la Ordenacion general de pagos, comprendido en el art. 35 del mismo reglamento.

Id. id. Idem Oficial cuarto en la Ordenacion general de pagos á D. Enrique Lenard y Pereira, Oficial cesante de la clase de sextos de la Administracion civil en el Gobierno de Canarias, comprendido en el art. 28 del mencionado reglamento.

Id. id Idem Oficial primero en la Seccion central de Contribuciones y Estadística á D Estanislao Crespo y Aybar, electo para igual empleo, Registrador de esclavos de San Juan de los Remedios y Oficial primero cesante de la Aduana de Cádiz, comprendido en el art. 35 del citado reglamento.

Puerto-Rico.

6 id. Declarando la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Francisco Galvez, cesante del destino de Secretario de la Intendencia.

8 id. Desestimando la pretension de Doña Juana Castilla y Amat, madre de D. Cárlos Osorio, Consejero de Administracion que fué en dicha isla, en que solicitaba pension de Monte-pio.

Id. id. Resolviendo que el nombramiento de Oficial tercero de la Administracion central de Contribuciones y Rentas, hecho á favor de D. Francisco Fabro y Cuyar por Real órden de 12 de Febrero del corriente año, se entienda en comision, con arreglo al art. 5o del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

20 id. Nombrando Oficial segundo de Administracion, con destino á servir en comision la plaza de tercer Inspector de la Aduana local de la capital, á D. José María Pacheco, Oficial quinto que ha sido de Administracion civil con más de dos años, y hoy cuarto con destino á la Secretaría de la Junta general de Beneficencia de Cádiz, comprendido en el art. 39 del mencionado reglamento.

24 id. Reclamando los escalafones de los empleados públicos de la isla formados con arreglo á lo establecido en el art. 6o del mismo reglamento.

26 id. Declarando terminada la comision que el Oficial primero de Administracion D. Pablo Camacho desempeña visitando las Administraciones locales de la isla, y resolviendo quede en la situacion de cesante que le fué determinada por Real órden de 12 de Febrero último.

Filipínas.

3 id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho por Real órden de 8 de Octubre último á favor de D. Laureano Orovio para la plaza de Oficial cuarto en la Contaduría central de Hacienda.

Id. id. Nombrando para la plaza de Oficial cuarto en la Contaduría central de Hacienda á D. Pedro Pavés y Sanchez, comprendido en el art. 35 del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

Id. id. Aprobando la licencia que por término de un año y con el objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud en la Península ha anticipado el Gobernador superior civil á D. José Martí y Pon, Guarda-almacen del depósito mercantil de Manila

Id. id. Nombrando Jefe de Negociado de segunda clase en la Secretaría de la Intendencia á D Rafaél Villanueva y Gomez, comprendido en el artículo 35 del reglamento citado.

Id. id. Idem Oficial segundo en la Administracion de la Aduana de Manila á D. Venancio María de Abella y Casariego, que era, con igual categoría Administrador de Bucalán y está comprendido en el art. 35 del mismo reglamento.

Id. id. Idem Oficial segundo Administrador de Bulacán á D Antonio Ramirez del Valle, cesante del mismo cargo y comprendido en igual artículo del reglamento.

8 id. Ampliando á los 12 meses que determina el art. 76 del reglamento la licencia que por el término de ocho se concedió al Auxiliar de Vista de la Aduana de Manila D. Cárlos Conde de Guzman para atender al restablecimiento de su salud en la Península.

Id. id. Desestimando una instancia del Contador de moneda de la Tesorería central de las islas en solicitud de que se le comprenda en la relacion de los Oficiales quintos de Administracion.

11 id. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D Isidro Soto y Cañas, Ayudante primero de la Fábrica de Tabacos de Binondo.

13 id. Idem id. id. á D. Antonio Estébanez y Romero, Oficial cuarto Administrador de la isla de Negros.

Id. id. Nombrando para esta plaza á D. Antonio Alvarez y Cacho de Herrera, Oficial de igual clase en el Gobierno civil de Mindanao y comprendido en el art. 35 del reglamento.

Id. id. Idem Oficial tercero Administrador de Ilocos á D. Joaquin Elío, que es cuarto en la Administracion central de Colecciones y labores de tabaco y está comprendido en el mismo art. 35.

Id id. Idem Oficial cuarto en la Administracion central de Colecciones y labores de tabaco á D. Mariano Otalora, que es quinto, Interventor de la Coleccion de tabaco de Lepanto, comprendido en dicho art. 35.

20 id. Disponiendo que D. Federico de la Matta, Oficial primero de Administracion en la Secretaría de la Intendencia, desempeñe, en concepto de comision extraordinaria, la plaza de Inspector de la Fábrica de cigarros de Tanduay, y que D. Federico Lerena, electo para este cargo, pase á continuar sus servicios á la Administracion central de Impuestos con el sueldo y sobresueldo de su empleo propietario.

Id. id. Concediendo la jubilacion que ha solicitado D. Jerónimo Torrente y Nuñez, Comandante Visitador del Resguardo de las islas, con arreglo al artículo 105 del reglamento.

Id id. Nombrando Comandante Visitador del Resguardo, á D. Quirico Lopez y Villalva, Teniente de infantería retirado.

Id. id. Declarando cesante, con arreglo al art. 104 del reglamento á Don Estéban Rodriguez Montilla, Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda pública de Antique.

Id. id. Nombrando para esta plaza á D. José Dayot y Oglive, Oficial de igual clase Contador de la Fábrica de cigarros de Tanduay, comprendido en el art. 35 del reglamento.

Id. id. Idem para esta plaza á D. Andrés Rodriguez y Barroso, Oficial quinto Auxiliar de Vista de la Aduana de Manila, comprendido en el artículo 35.

Id. id. Idem para esta plaza á D. Salvador Barroso y Navarro, Oficial de igual clase en la Administracion de Hacienda pública de Manila, comprendido en igual artículo.

Id. id. Idem para esta plaza á D. Mariano Carreras y Diez, Oficial cesante del cuerpo de vigilancia, comprendido en el art. 28.

Id. id Declarando jubilado, con arreglo al art. 105, á D. Saturnino Isaac Sotés, Oficial tercero de Administracion y quinto en comision de la Administracion de Zamboanga.

Id id. Nombrando para esta plaza á D. Manuel Martinez y Ramirez, Oficial de igual clase de los ramos de Gobernacion en la Península, comprendido en el art. 28.

Id. id. Idem Oficial quinto Ayudante de la Fábrica de cigarros de Tanduay á D. José de Mora y Gonzalez, Subinspector de que ha sido de vigilancia en Ronda, comprendido en el mismo art. 28

Id. id. Idem Oficial segundo en la Contaduría general de Hacienda á Don José María de Juan y Zorrilla, Oficial tercero Inspector de la Aduana de Puerto-Rico, comprendido en el art. 35.

21 id. Concediendo honores de Jefe superior de Administracion al Jefe de Administracion de primera clase Contador general de Hacienda D. Caye-

tano Escandon y Gomez de Lara, como premio de sus servicios especiales y extraordinarios.

24 id. Declarando procedente la demanda de Doña Ramona Marin, viuda del Coronel D. José García Ruiz, Gobernador que fué de la isla de Mindana, contra la Real órden por la que se la declaró sin derecho á Monte-pio de 2.000 escudos que venía disfrutando.

31 id. Disponiendo que D José Cardell y Planas, Jefe de Negociado de tercera clase en la Administracion central de Rentas Estancadas, pase á desempeñar la plaza de Letrado de la Secretaría de la Intendencia, y que D. Rafaél Nacarino Brabo y Ara, tambien Jefe de igual categoría y clase, que la servía, pase á ocupar la de Cardell y Planas.

Fernando Póo.

24 id. Aprobando el nombramiento interino hecho por el Gobernador para Interventor de Rentas de la colonia á favor de D. Nicolás M. Maestro del Castillo, durante la enfermedad del propietario.

2 id. Interpretando el art. 5.° del Real decreto de 28 de Julio de 1867 en el sentido de que los Administradores, Contadores é Inspectores de Aduanas solo deben tener participacion en las multas y comisos cuando concurran personalmente á los actos que dén ocasion a la imposicion de estas penas.

3 id. Desestimando, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, una instancia en que varios comerciantes establecidos en la isla de Santo Domingo solicitaron indemnizacion de las pérdidas que sufrieron con la guerra y abandono de aquella isla, y declarando que el Estado no está legalmente obligado a esa clase de indemnizaciones.

6 id. Aprobando el acuerdo del Gobernador superior civil en que se dispone, con arreglo á la instruccion de 28 de Mayo último, que para graduar la renta imponible de las fincas urbanas afectas á censos se aplique la rebaja del 25 por 100 concedida por razon de huecos y reparos, únicamente al importe líquido del alquiler, deducida la renta que el propietario satisfaga por los censos, lo que debe contribuir en la proporcion que corresponda sin aquella deduccion.

11 id. Admitiendo definitivamente, en vista del reconocimiento hecho por los peritos, los útiles de ebanistería y otros oficios construidos por Don José Perez Benito para la Renta de Loterías en la isla de Cuba.

Id. id. Mandando se abonen á D. Justo Sanz los sueldos atrasados que por suspension le correspondan.

Id. id Idem á Doña Isabel Ramirez Patiño por id id.

Id. id. Idem los devengados durante la licencia que por enfermo disfrutó, á D. Jacinto Casariego, Administrador cesante de la Aduana de Cienfuegos.

Id. id. Aprobando el contrato y pagos verificados durante los ejercicios de 1866 67 y 1867-68 para el alquiler de la casa Administracion de Contribuciones de Santiago de Cuba.

12 id. Idem, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el convenio celebrado entre el Intendente de la isla y el Banco Español de la Habana para la cobranza por este establecimiento de los impuestos directos durante el término de cuatro años.

24 id. Admitiendo definitivamente, en vista del reconocimiento verificado por los peritos, los útiles de bronce construidos por D. Francisco de la Torre para la Renta de Loterías en la isla.

Id. id. Disponiendo el abono de pasaje de regreso á la Península de D Adolfo Bernasque, Contador de la Aduana de Santiago de Cuba.

Id. id. Aprobando la autorizacion concedida por el Gobernador superior civil para la ejecucion de las obras de reparacion de la Colecturía de Güines.

Id. id. Idem id. para las de la Universidad de la Habana.

Puerto-Rico.

8 id. Aprobando el reglamento para el Archivo general de Hacienda de la isla, remitido por el Gobernador superior civil de la misma.

Id. id. Mandando abonar á D. Francisco Galvez, Secretario cesante de la Intendencia general, los haberes que le corresponden por mejora de clasificacion.

Id. id. Aprobando el acuerdo del Gobernador superior civil, por el cual los pagarés de Aduanas ingresarán en Tesorería formando parte de la existencia en caja.

12 id. Concediendo un crédito extraordinario para el reconocimiento del guano de las islas de Mona y Monito.

Id. id. Idem otro suplemento de crédito de 4.000 escudos para impresion de documentos oficiales.

28 id. Disponiendo se siga abonando al Rdo. Obispo de Puerto-Rico el mismo haber que ha disfrutado en uso de licencia, hasta que se termine su expediente de renuncia.

Id id. Mandando que los gastos ocasionados por los Médicos cuando abandonen su residencia en el servicio judicial, los abonen los reos si los hubiera, y en el caso contrario los respectivos Municipios.

Filipinas.

3 id. Fijando el sueldo que les corresponde á los Alcaldes mayores en sus traslaciones á otros destinos.

Id id Aprobando la autorizacion concedida por el Gobernador superior civil para continuar librando con cargo á los artículos 1.° y 4.° del capítulo 1.°, seccion 5.ª, Personal administrativo del presupuesto de 1866-67.

Id. id. Idem id. id. con cargo al capítulo 1.°, art. 15, seccion 5.ª, presupuesto de 1867 á 68, devolucion de ingresos indebidos.

Id. id. Negando á Doña Genara Medina el abono de pasaje á Filipinas, por no tener adquirido este derecho segun las disposiciones vigentes

11 id. Aprobando la adjudicacion de la subasta de tabaco *Manila* conducido á Lóndres por la fragata *Olano*, hecha por la Junta respectiva el 30 de Junio á favor de los Sres. Mahler hermanos á razon de 15 peniques y medio libra castellana, y de conformidad con las condiciones aprobadas por S. M. en 7 de Mayo último.

24 id. Idem id. la autorizacion concedida por el Gobernador superior civil para continuar librando con cargo al art 1.°, cap. 10, seccion 5.ª del presupuesto de 1867 á 68, envases de tabaco.

Id. id Idem id id. al art 1.°, cap. 8.°, seccion 5.ª del presupuesto de 1867 á 68, gastos de picadura de tabaco.

Id id. Negando el abono de pasaje de regreso á D. Enrique Saavedra, Oficial primero cesante de la Direccion de Estancadas, por encontrarse en uso de licencia.

29 id. Disponiendo que se considere de abono al Tesoro de la Península la suma de 3.470 escudos 60 milésimas a que ascendió el seguro marítimo de los 400.000 escudos remesados á Filipinas en concepto de anticipo para atender a las mayores necesidades ocasionadas por las inundaciones del año anterior.

DIRECCION GENERAL DE GRACIA Y JUSTICIA Y DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Isla de Cuba.—Personal.

6 Julio. Nombrando á D. Antonio María Camps, Asesor segundo electo del Gobierno de Fernando Póo, Alcalde mayor de Villaclara, de entrada.

11 id. Concediendo un mes de próroga al término de embarque á Don Francisco Sitchar y Salas, Teniente Fiscal electo de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Id. id. Aprobando la medida adoptada por el Gobernador superior civil, á propuesta del Rector de la Universidad de la Habana, nombrando interinamente para el desempeño de las Catedras de Derecho político y administrativo D. José Antonio Galagarra, y para la Catedra de Filosofía de Derecho á D. Francisco Javier Urrutia

13 id. Disponiendo se embarque en el plazo más breve posible D. Julian Pelaez del Pozo para tomar posesion del cargo de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico

20 id. Rehabilitando en la licencia qué tenia concedida D. Antonio Romero, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de ascenso de Pinar del Rio.

22 id Aprobando los nombramientos de Oficial de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Puerto-Príncipe, y la confirmacion en sus respectivos cargos en la de la Habana, á los Oficiales D. José Antonio Gomez y D. José Francisco Olano.

25 id. Concediendo próroga de un año á la licencia que concedió el Gobernador superior civil á D. Juan Joaquin Gil, Párroco de Cupey.

Puerto-Rico.

3 id. Prorogando el término de embarque hasta la salida del vapor-correo de 30 de Agosto próximo á D. Manuel José de Torres y Juliá, Promotor fiscal electo de Aguadilla.

4 id. Mandando se provea por oposicion la Canongía Magistral de la Santa iglesia de la capital, vacante por fallecimiento del que la servía.

Islas Filipinas.

7 id. Nombrando á D. Antonio Sanchez Cañete, Promotor fiscal de ascenso cesante del de Alcalá la Real, Teniente Fiscal de la clase de segundos de aquella Audiencia.

25 id. Prorogando por tres meses el término de embarque á D. Pedro Alago é Ibañez, Canónigo electo de la Santa iglesia Metropolitana de la capital.

Fernando Póo.

6 id. Nombrando á D. Angel Currós Martin Asesor segundo del Gobierno de la isla.

Isla de Cuba.—General.

2 id. Aprobando el abono de haberes á D. Manuel María Belaza, Cura párroco de Santa Clara.

3 id. Haciendo extensiva á los Escribanos de las Alcaldías mayores la Real órden relativa á la licencia de los de Juzgados de Filipinas.

8 id. Concediendo pase Régio á un Breve de Su Santidad en el que nombra Prelado doméstico á D. Antonio María Pereira, Arcediano de esa Santa iglesia.

Id id. Concediendo indulto á D. José Ramon Crespillo.

11 id. Aprobando la traslacion del Archivo á Puerto-Príncipe de la Real Audiencia de la Habana, así como el Real Sello de la misma.

Id. id. Disponiendo se proponga en terna para la provision del oficio de Tasador repartidor creado en la Audiencia de Puerto-Príncipe, y nombrándose interinamente para su desempeño al opositor que considere más digno.

Id. id. Idem no se permita la continuacion del privilegio que algunos tienen de actuar en un Juzgado ó Tribunal determinado.

Id. id. Idem se trasladen á Puerto Príncipe los Procuradores de la capital que posean los oficios procedentes de la Audiencia de aquel territorio.

Id. id Idem que el juramento que debe prestar el Regente electo de Puerto-Príncipe lo preste al instalarse el nuevo Tribunal en la forma prescrita por las ordenanzas de la Real Audiencia de la Habana.

Id. id. Aprobando la designacion hecha por el Gobernador superior civil, en union con los Regentes de la Habana y Puerto-Príncipe, del Relator D. Miguel de Arce y del Escribano de Cámara D. Miguel Gussiñar para los creados en la restablecida por Real decreto de 19 de Marzo último.

12 id. Disponiendo se expida Real confirmacion en el oficio de Escribano público, Cabildo, Guerra y Anotador de Hipotecas de Sancti-Spíritus, á favor de D. Agustin Cañizares y Ramirez.

22 id. Aprobando las medidas adoptadas por el Gobernador superior civil para la instalacion de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Id. id. Disponiendo que en caso de falta de la debida presentacion de los propietarios de los oficios correspondientes á la Audiencia de Puerto-Príncipe, se proceda por el Tribunal á su constitucion é instruccion del oportuno expediente con arreglo á las leyes vigentes.

24 id. Disponiendo se comisione al Director de las Escuelas profesionales D. Antonio Blanco para que proponga lo conveniente á fin de plantear la Escuela de Agricultura bajo las bases de la Real órden de 28 de Febrero próximo pasado.

Id. id. Desestimando la pretension de D. Rafaél Espim, Doctor en Medicina por la Universidad de Baltimore, en solicitud de que se le expida título nacional.

27 id. Accediendo á lo solicitado por el Director del Colegio de segunda enseñanza titulado *La Empresa*, establecido en la ciudad de Matanzas, sobre que los exámenes de prueba de curso é ingreso á los aspirantes del mismo se verifiquen en el propio establecimiento.

Id. id. Declarando que al Vice Real patronato corresponde aprobar en definitiva las cuentas de fábrica de las iglesias.

Id. id. Aprobando la creacion de una plaza de alguacil en la Alcaldía mayor de San Cristóbal

Id. id Accediendo á la solicitud de D Juan José Blanco para residir en la Península.

Id. id. Disponiendo informe el Rector de la Universidad de la Habana, por conducto del Gobernador superior civil, acerca de la posicion y circunstancias de D. Francisco Javier Urrutia

Id. id. Desestimando la pretension de D. Andrés Poey de que se imprimiesen y publicasen á expensas del Estado los trabajos que practicó en la ciudad de Méjico.

Id. id. Idem la id. del Escribano D. Joaquin Guisiñer de no ser trasladado á la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Id. id. Concediendo indulto de la pena de inhabilitacion perpétua para servir el cargo de Gobernador ú otro analogo á D. José Agustin Argüelles.

Puerto-Rico.

4 id. Disponiendo que los Oidores suplentes no puedan presidir las Salas de Justicia

11 id. Manifestando no es posible acceder á la creacion de una plaza de alguacil en la Audiencia de Puerto-Rico.

20 id. Disponiendo vuelva á celebrar sus sesiones capitulares el Cabildo de la Santa iglesia Catedral.

Filipinas.

2 id. Aprobando la ereccion de las misiones de Quaganam, San Sebastian y Borrio de Bayanan en la provincia de la isla de Negros, y disponiendo al propio tiempo se asigne á cada uno de los misioneros que han de servirlas la dotacion anual de 1.600 escudos en tanto que no reunen el número suficiente de tributos para formar dotacion.

8 id. Aprobando la permuta del Curato de Jorro por los de Iloilo y Lobo.

29 id. Idem la division territorial verificada por la Real Audiencia y que el Gobernador superior civil aprobó interinamente

---

A la una y media de la tarde de ayer ha salido del puerto de Cádiz para los de la Habana y Puerto-Rico el vapor *Isla de Cuba*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

Circular.

Habiendo resultado de la revision de las declaraciones que hace mensualmente esta oficina general, que la Aduana de Barcelona ha exigido en la número 7.510 un recargo de 41 escudos, que resulta ser improcedente y que el interesado, que es la casa hijos de Solá y Amat, pagó sin la protesta á que le da derecho el art. 447 de las ordenanzas; esta Direccion general previene con fecha de hoy á aquel Administrador que lo haga saber á la casa interesada para que use de su derecho en la forma que tenga por conveniente.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1868.=Ricardo de la Cámara.=Sr. Administrador de la Aduana de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO. MES DE SETIEMBRE DE 1868.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1867 A 1868.

CAPS.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.	CAPÍTULOS.	SECCIONES.
	SECCION 5.ª—CLASES PASIVAS.		
1.	Obligaciones de Clases pasivas.....	»	18.582,155
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
	SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
5.	Material de Gobiernos de provincia.....	»	30.000
	SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.		
5.	Personal del Tesoro público y sus dependencias.....	82,337	
6.	Material de id.....	218,800	
7.	Gastos diversos	198.509,783	
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	50	
20.	Alquileres y obras de carácter general..	1 365	
24.	Material de visitas y sueldos de agentes del subsidio...	324,900	
25.	Personal de la Administracion provincial de Contribuciones	3.458,399	
26.	Material de id.....	5.160,937	
27.	Gasto de recaudacion del derecho de hipotecas.	310,673	
31.	Gastos del *Boletin oficial de Hacienda*.....	10	
36.	Personal de Fábricas de Tabacos..	120	
37.	Material de id	2.000	
38.	Portes, fletes y premios de expendicion de tabacos.....	16 025	
41.	Idem. id. id. de sal	6 172,980	
51.	Gastos de administracion de los bienes del Estado.....	1.308	
52.	Personal del cuerpo de Carabineros..	2.687,971	
53.	Idem del Resguardo de puertos..	50,517	
56.	Idem de id. de consumos. ...	1,325	
59.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	514	
61.	Premios de aprehensores y denunciadores etc.....	2.208,362	
62.	Primas é indemnizaciones de pagarés de Aduanas.	3 032,895	
65.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	5.177,790	
			248.820,669
	SECCION 10.ª—GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.		
2.	Gastos especiales de ventas ..	8.033	
4.	Tercera parte del 8 por 100 de propios	6.000	
			14.033
	Total general del presupuesto de 1867-68.		311.435,824

PRESUPUESTO DE 1868-69.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

	SECCION 1.ª—CASA REAL.		
1.	Dotacion de S. M. la Reina..	283.333,333	
2.	——— de S. M. el Rey....	20.000	
3.	——— de S. A. R. el Príncipe de Astúrias....	20.416,666	
4.	——— de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.....	16.666,666	
5.	——— de Doña María Luisa Fernanda y su familia	16.666,666	
6.	——— de S. M. la Reina Madre.....	25.000	
			382.083,331
	SECCION 2.ª—CUERPOS COLEGISLADORES.		
	Senado.		
1.	Personal.....	5.185	
2.	Material.....	2.410,333	
	Congreso de los Diputados.		
3.	Personal de las oficinas del Congreso.....	7.579,750	
4.	Material de id.....	4.800	
			19.975,083

SECCION 3.ª--DEUDA PÚBLICA.

Deuda consolidada.

2.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	14.303,773	
4.	Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	8.000	
	Deuda amortizable.		
5.	Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.....	15.246	
8.	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	448.935,908	
10.	Amortizacion de acciones de carreteras.....	508.200	
12.	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro...	2.083	
13.	Idem del personal.....	100.000	
			1.096.768,681

SECCION 4.ª—CARGAS DE JUSTICIA Y PENSIONES ESPECIALES.

1.	Cargas de justicia corrientes..	121.190,483	
2.	Idem atrasadas.....	5.787,265	
			126.977,748

SECCION 5.ª—CLASES PASIVAS.

1.	Obligaciones de Clases pasivas.	»	1.635.600,166
	TOTAL *de las obligaciones generales del Estado*...		3.261.405,009

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

1.	Sueldo del Presidente y personal de la Secretaría.....	2.100	
2.	Material de la Presidencia y gastos de representacion...	2.540	
3.	Personal del Consejo de Estado	26.870	
4.	Material de id.....	900	
	Estadística.		
5.	Personal de la Junta y Direccion de Estadística.....	10.300	
6.	Material de id.....	750	
7.	Personal de las Secciones provinciales.....	5.631	
8.	Idem de trabajos catastrales...	5.600	
9.	Material de id.....	1.500	
			56.191

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

1.	Personal de la Administracion central.....	10.734	
2.	Material de id.....	2.000	
3.	Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.....	63.834	
4.	Material de id.....	10.718	
5.	Personal de la Seccion de Correos de gabinete.....	2.809	
6.	Material de id.....	50	
7.	Personal del Tribunal de la Rota.....	6.284	
8.	Material de id.....	334	
9.	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica.....	1.500	
10.	Material.—Gastos extraordinarios, ordinarios y transitorios.....	822	
11.	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.....	730	
12.	Material de id.....	183	
13.	Gastos diversos.....	14.750	
14.	Idem de los ramos productivos.	385	
			115.133

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones del Ministerio.

1.	Personal de la Secretaría.....	14.676	
2.	Material de id.....	6.291	
3.	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	14.785	
4.	Material de id.....	546	
5.	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	201.201	
6.	Material de id.....	15.384	
7.	Reparacion de edificios civiles.	500	
8.	Personal de Médicos forenses y otros gastos.....	3.000	
	Obligaciones eclesiásticas.		
11.	Personal del culto y clero...	944.348	
12.	Material de id.....	372.060	
13.	Personal de religiosas en clausura.....	64.710	
14.	Material de id.....	37.500	
15.	Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.103	
16.	Material de id.....	243	
17.	Cargas de justicia y otros gastos.....	3.965	
18.	Bulas de la Península y de Ultramar.....	7.175	
19.	Congregaciones religiosas....	5.436	
20.	Reparacion de templos y gastos de instruccion de expedientes.....	50.000	
			1.744.923

SECCION 4.ª — MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

1.	Personal de la Administracion central.....	46.345	
2.	Material de id.....	13.150	
3.	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	22.024	
4.	Material de id.....	800	
5.	Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	77.025	
6.	Idem del cuerpo de Estado Mayor y Secciones-archivos.	24.503	
7.	Idem de cuerpos del ejército.	1.243.159	
8.	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	59.026	
9.	Material de id.....	6.155	
10.	Personal del Cuerpo Administrativo del ejército.....	62.705	
11.	Material de id.....	2.837	
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	27.428	
13.	Sueldos amortizables.....	11.334	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	22.458	
15.	Idem de inválidos de Atocha	11.798	
16.	Idem de compañías fijas y sueltas.....	6.242	
17.	Personal de las secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	740.000	
18.	Utensilios.....	53.540	
19.	Cria caballar.....	17.500	
20.	Material de remonta.....	28.900	
21.	Personal de hospitales.....	25.329	
22.	Material de id.....	93.000	
23.	Trasportes, postas y correos militares.....	9.383	
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	9.108	
25.	Personal del material de artillería.....	275.182	
26.	Idem del material de ingenieros.....	136.423	
27.	Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	77.015	
28.	Idem de Presidios.....	6.174	
29.	Material.—Gastos diversos...	8.333	
30.	Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	11.358	
	Guardia civil.		
32.	Personal de la Direccion general.....	3.180	
33.	Material de id.....	250	
34.	Personal de Planas Mayores y tercios.....	360.000	
35.	Material de provision de piensos.....	29.052	
36.	Utensilios.....	6.599	
	Cumplidos del ejército.		
38.	Cuotas que les corresponden.	40.000	

Ejercicios cerrados.

40.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	337,916	
			3.567.652,916

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

1.	Personal de la Administracion central.....	13.312	
2.	Material de id.....	2.500	
3.	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo...	116.024	
4.	Material de id.....	13.081	
5.	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	7.941	
6.	Material de id.....	4.251	
7.	Personal de tercios navales...	31.902	
8.	Material de id.....	8.908	
9.	Personal de arsenales.....	204.631	
10.	Material de id	159.144	
11.	Personal de buques de guerra y guarda-costas	190.769	
12.	Material de id.....	232.941	
13.	Personal de establecimientos científicos.	5.816	
14.	Material de id.....	152	
16.	Gastos diversos.....	8.112	
18.	Material de hospitales... ...	11.006	
19.	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.....	12.508	
20.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	4.756,862	
22.	Fomento de arsenales y buques..	136.727	
Adic.	Gastos de la guerra del Pacífico.....	120.874	
			1.285.355,862

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	25.500	
2.	Material de id.....	6.483	
3.	Idem de Pósitos, gastos de visita.....	142	
4.	Personal de Gobiernos de provincia.....	50.300	
5.	Material de id.....	35.265	
6.	Personal de Vigilancia.....	98.435	
7.	Material de id.....	17.893	
8.	Idem de la Guardia civil.....	15.000	
9.	Personal de Beneficencia.....	3.124	
10.	Material de id.....	21.915	
11.	Personal de Policía sanitaria..	12.115	
12.	Material de id.....	7.925	
13.	Personal de visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad..	167	
14.	Idem de Presidios y casas de correccion.....	15.516	
15.	Material de id.....	125.640	
16.	Personal de Telégrafos.....	71.609	
17.	Material de id.....	24.800	
19.	Idem de la Conservaduría del Teatro Real.....	2.175	
20.	Personal de Fiscalías de imprenta.....	934	
21.	Material de id.....	134	

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

22.	Personal de la redaccion de la GACETA.....	500	
23.	Gastos de visitas de establecimientos penales.....	1.500	
24.	Personal de Correos.....	66.651	
25.	Material de id.....	170.940	

Obras extraordinarias.

26.	Beneficencia provincial y municipal.....	22.000	

Ejercicios cerrados.

28.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	13.232,925	
29.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	211,112	
			810.098,037

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

1.	Personal de la Administracion central.	22.000	
2.	Material de id.....	4.000	
3.	Personal de la Administracion provincial.....	24.250	
4.	Material de id.....	1.052	

Agricultura, Industria y Comercio.

5.	Personal de Agricultura y Montes.....	43.340	
6.	Material de id	19.740	
7.	Personal del ramo de Minas..	42.460	
8.	Material de id. y para fomento de la industria	21.160	
9.	Personal de Comercio.....	12.040	
10.	Material de id	3.374	
11.	Idem de gastos generales....	800	

Instruccion pública.

12.	Personal del Real Consejo...	360	
13.	Material de id.....	80	
14.	Personal de primera enseñanza	2.275	
15.	Material de id.....	5.115	
16.	Personal de segunda enseñanza	4.720	
17.	Idem de Universidades, Escuelas especiales y Clínicas...	96.700	
18.	Material de id.....	19.660	
19.	Personal de las Reales Academias.....	18.390	
20.	Material de id.....	9.534	
21.	Idem para fomento de las letras	26.446	
22.	Obras en los edificios del ramo	23.586	

Obras públicas.

23.	Personal facultativo de Obras públicas.....	122.880	
24.	Material de id.....	26.800	
25.	Idem de nuéva construccion de carreteras, reparacion y conservacion.....	1.125.700	
26.	Idem de obligaciones fijas para obras públicas.....	4.208	
27.	Personal facultativo de ferro-carriles.....	25.500	
28.	Material de id.....	20.900	
29.	Personal de riegos.....	4.600	
30.	Material de id.....	146.130	
31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	20.340	
32.	Material de id.....	214.340	
33.	Idem de construcciones.....	39.500	
34.	Personal y material de portazgos, pontazgos y barcajes..	22.500	

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

35.	Material de Instruccion pública.....	1.600	
36.	Idem de administracion de fincas.....	3.300	

Ejercicios cerrados.

38.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2.147,083	
39.	Idem de los créditos procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y de igual mes de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....	3.720,603	
			2.185.257,686

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

1.	Personal de la Secretaría del		

	Ministerio y sus dependencias	11.249,999	
2.	Material de id.	2.303,333	
3.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	22.400	
4.	Material de id.	975	
5.	Personal del Tesoro público y sus dependencias	34.672,898	
6.	Material de id.	4.064,986	
7.	Gastos diversos de id.	2.407,239	
8.	Personal de Contabilidad y sus dependencias	43.108,321	
9.	Material de id.	3.206,500	
10.	Gastos, impresiones, alquileres, obras y visitas del ramo de Contabilidad	718,007	
11.	Personal de la Caja de Depósitos	6.266,666	
12.	Material de id. y sus sucursales	2.141,648	
13.	Personal de la Direccion de la Deuda pública y sus dependencias	20.991,666	
14.	Idem de las Comisiones de Lóndres y París	2.666,666	
15.	Material de las oficinas centrales de la Deuda	1.440	
16.	Idem de las Comisiones de Lóndres y París	877,500	
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda	3.520,860	
19.	Material de id.	662,166	
20.	Alquileres y obras de carácter general y otros varios gastos	9.799,999	
	Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
21.	Personal de la Administracion central	37.158,333	
22.	Material de id.	3.206,666	
23.	Personal de Inspectores de Rentas Estancadas y Loterías	466	
24.	Material de visitas y sueldos de agentes del subsidio	7.159,654	
25.	Personal de la Administracion provincial	160.238,143	
26.	Material de id.	20.008,019	
27.	Gastos del impuesto de minas.	125	
28.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos	10.297,232	
29.	Material de id.	1.122,946	
30.	Gastos del *Boletin oficial* y demás publicaciones de Hacienda	98,500	
31.	Personal de la Fábrica de Papel sellado	3.371	
32.	Material de id.	17.000	
33.	Portes de papel sellado, premios de expendicion de idem y matrículas	10.775	
34.	Premio de expendicion de documentos de vigilancia, sellos de correos, derechos procesales y sellos telegráficos	37.860	
35.	Personal de las Fábricas de Tabacos	13.112	
36.	Material de id.	307.046	
37.	Portes, fletes, premios de expendicion	216.700	
38.	Personal de Salinas	8.534	
39.	Material de id.	77.736	
40.	Portes, fletes, premios de expendicion y gastos de repeso de la sal	203.144	
41.	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías	34.333	
42.	Gastos diversos de id.	1.720	
43.	Personal del Giro mútuo del Tesoro	1.283,331	
44.	Material de id.	10.728	
45.	Personal del Departamento del Grabado y Casas de Moneda.	7.098,232	
46.	Material de id. y gastos generales	101.213,468	
47.	Personal de las minas de Almaden y Comisaría de Sevilla, de las de Riotinto, Linares, Falset y Marbella.	8.149	
48.	Material de id.	124.442	
49.	Personal y material para la conservacion de las suprimidas Fábricas de salitre, azufre y pólvora	741	
50.	Gastos de administracion de los bienes del Estado, del clero y secuestros	3.187	
51.	Personal del cuerpo de Carabineros	453.140,774	
52.	Idem del Resguardo de puertos.	15.132	
53.	Material del cuerpo de Carabineros.	8 463,719	
54.	Idem del Resguardo de puertos	1.842,488	
55.	Personal del Resguardo especial de Consumos	22.772	
56.	Material del mismo	932,207	
57.	Personal y material del Resguardo especial de Rentas Estancadas	36.919	
	Minoracion de ingresos.		
58.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	15.378,082	
59.	Ganancias de la Lotería	1.077.719	
60.	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores	15.241,166	
61.	Primas, indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y derechos de las Juntas sanitarias	17.996,593	
62	Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras públicas	360.220	
	Ejercicios cerrados.		
64.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	43.715,123	
66.	Idem procedentes de la ley de 1.° de Abril de 1859 que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	440,891	
			3.671.400,023
	SECCION 9.ª—MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
1.	Personal de la Administracion central	10.200	
2.	Material de id.	1.666,666	
3.	Personal del Archivo general de Indias	494,830	
4.	Material de id.	66,666	
5	Gastos diversos	166,666	
			12.394,828
	SECCION 10.ª—GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.		
1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	95.758	
2	Gastos especiales de venta	9.291	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios	19.831,482	
9.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	2.034.091	
			126.912,573
	SUMAN *los gastos de los departamentos ministeriales.*		13.575.518,925
	TOTAL *por el presupuesto de* 1868 *á* 1869		16.836.923,934
	IDEM *por el presupuesto de* 1867 *á* 1868		311.435,824
	TOTAL GENERAL		17.148.359,758

Madrid 28 de Agosto de 1868.=José Gonzalez Breto.

Madrid 28 de Agosto de 1868.= El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Setiembre próximo.=Orovio

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

Valores de tabacos en los años económicos que se expresan.

PROVINCIAS.	1863-64. Escudos.	1864-65. Escudos.	1865-66. Escudos.	1866-67. Escudos.	1867-68. Escudos.
Álava	»	»	»	»	»
Albacete	501.467'493	501 565'500	499.492'878	476.369'095	391.606'303
Alicante	953.631'950	954.718'876	925.781'183	857.776'583	673.145'953
Almería	814.776'881	840.957'909	868.912'597	777.660'151	634.834'958
Ávila	306.279'567	303.690'521	291.440'296	285.269'271	262.600'613
Badajoz	1.320.603'285	1.394.993'204	1.478.714'807	1.406.896'039	1.276.457'594
Barcelona	2.127.362'399	2.231.267'983	2.196.225'887	2.311.430'738	2.307.739'632
Búrgos	367.486,700	375.941'012	363.433'280	356.108'448	357.238'585
Cáceres	643.213,744	684.150'741	720.435'899	690.485'420	639.470'827
Cádiz	1.675.808'256	1.671.966'149	1.416.967'424	1.314.120'827	964 600'544
Castellon	440.041'601	454.930'938	460.551'335	441.043'973	420.312'122
Ciudad-Real	817.618'393	834.191'885	887.133'900	820.944'744	709.211'783
Córdoba	1.302.374'336	1.384.130'024	1.373.737'816	1.264.374'721	1.117.940'079
Coruña	890.844'220	905 750'289	946.590'491	992.499'914	989.789'936
Cuenca	364.725'485	365.482'003	369.555'101	359.185'813	330.845'619
Gerona	630 595'470	687.417'632	709.112'407	712.655'308	669.895'732
Granada	1.260.397'700	1.269.402'062	1.300.559'992	1.252.062'824	1.098.514'493
Guadalajara	313.229'773	307.893'995	293.020'219	282.353'062	274.565'784
Guipúzcoa	11.100'684	11.621'038	19.171'725	15.142'032	11.771'014
Huelva	691.338'964	743.743'832	747.388'540	702 974'764	665.393'363
Huesca	271.466'517	274.743'906	280.011'932	274.815'571	298.031'295
Jaen	1.231.198'637	1.263.559'525	1.274 661'872	1.181 190'314	1.026.614'486
Leon	389.828'532	424.338'453	426.623'815	431.774'229	415.604'306
Lérida	405.546'308	406.112'889	403.481'354	398.285'243	422.407'048
Logroño	268.907'220	275.144'155	252.582'255	248.578'235	239.966'810
Lugo	491.739'405	520.726'604	542.747'651	548.255'927	533.105'259
Madrid	2.894 339'589	2.990.584'299	2.798.285'717	2 755.110'769	2.600 005'337
Málaga	1.522.870'763	1.506.692'847	1.538 472'153	1.444.663'136	1.278.592'579
Murcia	1.322.841'323	1.360.635'912	1 293.155'610	1.049.105'951	774.527'098
Navarra	345 601'753	364.819'578	328.528'272	309 643'895	305.288'156
Orense	379.882'209	390.407'150	405.100'879	408.530'208	415.691'482
Oviedo	1.095.127'913	1.138.250'530	1.169.456'146	1.168.846'545	1.175.451'331
Palencia	355.693'012	352.217'888	340.778'223	350.107'658	334.154'270
Pontevedra	491.858'271	521.745'313	557.113'344	572.901'868	588.744'302
Salamanca	391.737'127	391.031'695	402.133'644	382.804'400	371 976'377
Santander	507.889'069	527.209'809	467.373'190	445.243'727	419.997'049
Segovia	220 113'786	217.656'079	217.073'560	199.832'582	191.745'372
Sevilla	2 304.893'608	2.431.765'931	2.332 899'699	2.040.875'023	1.740.334'876
Soria	129.411'477	126.063'192	124.526'901	121.671'996	116.798'194
Tarragona	707.307'717	739.352'708	747.461'867	732.456'059	729.506'541
Teruel	252.757'269	253.804'345	256.214'787	238.695'386	237.968'261
Toledo	856.217'402	879.489'911	893.592'203	879.597'826	782.526'243
Valencia	1.527.263'859	1.601.892'155	1 588.973'884	1.596.747'723	1.544.557'227
Valladolid	556.738'380	555.671'531	546.919'027	524.939'968	499.419'793
Vizcaya	23.419'200	13.499'800	10.161'075	24.314'712	29.353'720
Zamora	289.668'604	295.465'619	297.606'961	298.255'230	284.946'033
Zaragoza	775 617'490	750.820'245	746.341'250	704.754'732	709.388'116
Islas Baleares	119.354'132	123.947'488	128.573'498	241.771'929	285.081'123
Canarias	»	»	»	»	»
TOTALES	35.562.187'473	36.621.465'150	36.239.676'546	34.893.124'569	32.147.717'618

NOTA. Hasta el año económico de 1866-67 se incluyen los valores de los seis meses de ampliacion de cada ejercicio.

Madrid 10 de Agosto de 1868 = El Director general, José Rivero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.°

Está vacante en la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Ampliacion de la Física y Química general, que corresponde á la Facultad de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á los artículos 227 de la ley de Instruccion pública y 8.° del Real decreto de 22 de Enero de 1867, entre Catedráticos supernumerarios de la Facultad de Ciencias de la Universidad central.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.° de Mayo de 1864.

Madrid 26 de Agosto de 1868.=El Director general, José Fernandez Espino.

DIRECCION GENERAL
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Relacion de las marcas cuya propiedad han solicitado los dueños de las fábricas que á continuacion se expresan, la cual se publica con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

D. Pablo Picher y Gironés.—La marca representa un cuadrúpedo en actitud de caminar por un campo. Debajo se lee: *Dasiuro de cola larga.* En la cubierta opuesta, dentro de un adorno de capricho, se lee: *Pablo Picher. Alcoy*; se destina á libritos de papel de fumar; se halla establecida la fábrica en Alcoy, provincia de Alicante.

D. Camilo Payá y Abad.—Entre dos peñascos se ve flotando en el mar la máquina titulada ictíneo Monturiol, ó barco-pez. Debajo se lee: *El buque submarino.* En la cubierta opuesta, dentro de una viñeta circuida con la inscripcion *Taller de libritos y carteras*, se halla la siguiente: *De Camilo Payá Abad y hermanos. Alcoy*; se destina á libritos de papel de fumar; se halla establecida la fábrica en Alcoy, provincia de Alicante.

D. Salvador Cunill, en representacion de la *Sociedad Cunill y compañía.*—La marca representa un medallon de forma ovalada en cuyo centro se ve un dibujo compuesto de una matrona con una lanza, que representa á España que está sentada sobre un leon y próximo á este dos globos con las columnas de Hércules. En segundo término hay un caduceo, una locomotora y un edificio con chimenea de vapor á la derecha; y á la izquierda una caja, un tonel, la torre de un faro, los palos de un barco y un vapor en lontananza. En la parte superior del óvalo se lee: *Compañía Española* Además de la marca descrita hay un sello de figura ovalada con una inscripcion que dice: *Compañía Española. Madrid*, y un caduceo cuya parte inferior termina por un áncora; se destina á cubiertas de los productos de chocolates, tés y demás artículos análogos; se halla establecida la fábrica en Madrid.

Cumpliendo el citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de esta relacion en la GACETA.

Madrid 25 de Agosto de 1868.=El Director de Agricultura, Industria y Comercio, José María Bremon.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENEDURÍA DEL GRAN LIBRO
DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Nota de los cupones de obligaciones generales del Estado por subvenciones á ferro-carriles, de 2.000 rs. cada una, que se declaran anulados de conformidad con lo acordado por la Junta de la Deuda pública en 13 de Noviembre de 1860, mediante á que corresponden á obligaciones amortizadas presentadas á reembolso.

Su numeracion.	Número de cupones.	Semestre á que corresponden.
101.997	1	Pagadero en 1.° Julio 1867.

Madrid 17 de Agosto de 1868.=El Jefe del Departamento, Morales.=V.° B.°=El Director general, P. S., Heredia.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.° NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Melchor Beganzones, activo por la Intervencion general militar.
Idem y acreedor D. Félix Tristan, id; por id. id.
Idem y acreedor D. Lucio Andrés Hernan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Gregorio Sanz, id.; por id. id.
Idem Doña Manuela Temes, acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. José Medina Manuel, , id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Fonte, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Mariano Galan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Atilano García Val, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Juan García Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Cordero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Lentejo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Matanza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Félix Espinosa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Llorens, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Manuel Farin Vallares, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Bartolomé Pastor, id.; por id. id.
Idem Doña Rufina Perez, acreedor D. Feliciano Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Mazo Sanchez, id.; por id. id.
Idem Doña Andrea Sanchez, acreedor D. Joaquin Martin Almohalla, id.; por id. id
Idem y acreedor D. Teodoro Sexto Arranz, id ; por id. id.
Idem D Andrés Gonzalo, acreedor D. Vicente Gonzalo, id.; por id. id.
Idem Doña Manuela Peñaranda, acreedor D Santiago Paredes, id.; por idem id.
Idem y acreedor D Gregorio Martinez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cándido Revilla, id ; por id. id.
Idem y acreedor D. Luis del Val, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente San Juan, id.; por id. id.
Idem Doña Basilia Cuevas, acreedor D. Santiago Estébanes, id.; por id. idem.
Idem y acreedor D. Fabian Gonzalez, id.; por id. id.
Idem Doña Inés Rubio, acreedor D Valentin Rubio, id.; por id. id.
Idem Doña Julia Toyos, acreedor Toyos (N.), id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Ramos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jacinto Nuñez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Villegas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Molina y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Manuel Serrano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Orrivales, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cristóbal Blanco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Moyano Santiago, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco de la Torre Martinez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Nicolás Rojas Calderon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Torregrosa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Castillero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Benitez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Moreno García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Felipe Búrgos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Cordon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Guerrero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Escalante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Antonio Vera, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Escalante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Luis Morales Nieves, id.; por id. id.
Idem y acreedor D José Ruiz Fontalva, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Rojas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Aranda, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Camarena, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Guerrero Fontalva, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Romero y Romero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Castillero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Palacios Lineros, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Moniel y Angel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Antonio Escalante Romero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Jimenez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Troyano y Leal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Durán Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Madrigal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Toribio Soto Lineros, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Felipe Escalante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Fontalva Arroyo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cristóbal Castillero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Benito Palacio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando Arias Castañeda, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Gomez Carmona, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Palacios Guerrero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Luis Escalante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Guerrero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Rafaél Guerrero Moreno, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Linero García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Linero Ortiz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Cantos Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Verdugo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Castillero y Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Anaya Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Quintin Moraga, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél García y Sevillano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Prados y Leal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Huertas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Espada, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Antonio García Sevillano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Capilla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian García Moriel, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS de 6 al 30 del actual.

Idem y acreedor D. Juan Bellido Sevillano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Herrera García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Malagueño Loza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Gonzalez Saez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Durán y Hueso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan García Valencia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Leon Aragon, id.; por id. id.
Idem D. Víctor Heras, acreedor D. Pedro Heras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Vallelado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gregorio del Rio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Blas Amusco, id.; por id. id.
Idem D. Baltasar Rodriguez, acreedor D. Nicasio Salcedo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gregorio Martin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Velasco Carrera, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Sigüenza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ignacio Amusco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cirilo Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gregorio Ramos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano Estéban, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Granados Prieto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gabriel Granados, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Valentin Diez Medina, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Roman Santos Granados, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gervasio Bascones, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Justo Rodrigo Carro, id.; por id. id
Idem y acreedor D. Julian Martinez Pozo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Lúcas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Pascual Blanco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Aniceto Pastor, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Meliton Oño, id.; por id. id.
Idem Doña Eusebia Muñecas, acreedor D. Félix Alonso, id.; por id. idem.
Idem y acreedor D. Miguel Ridruejo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Romero, id.; por id. id.
Idem D. Juan Cabrerizo, acreedor D. Mariano Lúcas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santiago Cabrerizo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Flores, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eduardo María Suarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Ojeda Saavedra, id.; por id. id.
Idem Doña Isabel Cid Rincon, acreedor D. Dionisio Duró Alfan, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Juan Ortega, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Cabrerizo, id.; por id. id.
Idem Doña Dorotea Pascual, acreedor D. Mateo García, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Francisco Cabrejas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Molinero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Adrian Navarro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Agustin Alvería, id.; por id. id.
Idem Doña Petra Martinez, acreedor D. Atanasio Martinez, id.; por idem id.
Idem D. Saturnino Palomar, acreedor D. Felipe Palomar, id.; por idem id.
Idem D. Ramon Estéban, acreedor D. Santiago Estéban, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Lúcas Rubio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Muñoz Miguel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano Mateo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Leandro Costalago, id.; por id. id.
Idem D. Manuel Aldea, acreedor D. Quirico Aldea, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Campos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.
Idem D. José Jimenez, acreedor D. José Ceferino Jimenez, id.; por id. idem.
Idem Doña Eusebia Jimenez, acreedor D. Juan Hornillos, id.; por id. idem.
Idem y acreedor D. Benito Badorrey, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Narciso Sanchez, id.; por id. id.
Idem D. Isidro Merino, acreedor D. Faustino Merino, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Calvo, id.; por id. id.
Idem Doña Teresa Ramos acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Imbero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Carrasco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santiago Vesperinas, id.; por id. id.
Idem Doña Clara Gonzalo, acreedor D. Fermin Gonzalo, id.; por id. idem.
Idem y acreedor D. Manuel Aguilar, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Valentin Gil, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jacinto Ramos, id.; por id. id.
Idem Doña Marta Lopez, acreedor D. Mateo Muñoz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Martin Badorrey, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gregorio Alcalde y Romero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Carretero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian Gallego, id.; por id. id.
Idem Doña Gertrudis Gonzalo, acreedor D. Lúcas Cuevas, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Manuel Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Carretero, id.; por id. id.
Idem Doña Rosa Gaona, acreedor D. Gregorio Badeo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Menes, id.; por id. id.
Idem D. Isidoro Villaverde, acreedor D. Juan José Villaverde, id.; por idem id.
Idem D. Ramon Medina, acreedor D. Antonio Medina, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Juan Soriano, id.; por id. id.
Idem Doña Tomasa Esguido, acreedor D. Miguel del Castillo, id.; por idem id.
Idem Doña Jacoba Calvo, acreedor D. Bráulio Ramos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano de Diego, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Arcadio Silgado, id.; por id. id.
Idem Doña Lorenza Gallego, acreedor D. Angel Gilaberte, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Eugenio Miron, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Simon de Mateo Gañan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ventura Nafria, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Marcelino Sanz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Olalla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sebastian Marinado, id.; por id. id.
Idem Doña Juana Alonso Ocan, acreedor D. Manuel Valdenebro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gregorio Herrero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Zacarías Cuenca, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pascual Gil, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Puebla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Luciano Andrés, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Martin de Martin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco de la Morena, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel la Torre, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Adrian Cardenal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe de Vicente y Pablo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Márcos Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Calvo y Mata, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gil Cuenca y Ruiz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santiago Rincon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ambrosio Hernando, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mateo Carro y Ruiz, id.; por id. id.
Idem Doña Josefa Diago, acreedor D. Toribio Felipe Diago, id.; por idem id.
Idem Doña Josefa Felipe Diago, acreedor D. Felipe Diago, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Gregorio Cerezo Yagüe, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Monje Alava, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bartolomé Romero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Enrique Gañan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Teodoro Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Apolinar la Fuente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Agustin Gil, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Elías Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Gil, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santiago Manzanedo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Chamorro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Facundo Ruperez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Francisco Carretero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eleuterio Martinez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Márcos Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bonifacio de Diego Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafaél Yagüe, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Martin Cabezas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Cabrerizo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Huerta, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pantaleon Juez Cabeza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Andrés Ibañez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sebastian Serna, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Alberto Poza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Jarabo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santiago Calvo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian García, id.; por id. id.
Idem Doña Joaquina Rubio, acreedor D. Matías Rodrigo, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Manuel Mozo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Justo Hernando, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Chico, id.; por id. id.
Idem Doña Juana Sanz, acreedor D. Isidro Abad, id.; por id. id.
Idem Doña Antonia Hernando, acreedor D. Dionisio Hernando, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Eugenio Ranz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Matías Hernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Benito Vallejo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pablo García y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel García Moron, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Verde, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Casado Monje, id.; por id. id.
Idem D. Gregorio y D. Rafaél Alonso, acreedor D. Juan Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Aniceto Andaluz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bibiano Gomez, id.; por id. id.
Idem Doña María Martinez, acreedor D. Juan Andaluz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Hornillos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Marquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Estéban Pastor, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Hermenegildo Subirán, id.; por id. id.
Idem D. Ascasio Gonzalo, acreedor D. Manuel Hernando, id.; por idem id.
Idem D. Eugenio Hornillos, acreedor D. Canuto Hornillos, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Manuel Puente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Puente, id.; por id. id.
Idem Doña Francisca Anton, acreedor D. Martin Gomez, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Ambrosio Manzano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Martin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Blazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Andrés Herreros, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Estéban Fuente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Ortego, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidro Casas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Vazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Félix Zarza, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sebastian Velasco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Enrique Vila, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Tomas Alonso Amo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Martin Barrero y Rivas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Donato García Sanz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Moreno Brihuega, id.; por id. id.
Idem Doña Manuela Sanz, acreedor D. Julian Sanz y Miguel, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Valentin Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidoro Ibañez y Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco García Rata, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Cortero y Mena, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Aragoncillos, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Valentin Abanades, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Calixto Morchan, id.; por id id.
Idem y acreedor D José Serrano Ibañez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Benito Nicolas Medina, id ; por id. id.
Idem y acreedor D. Nicolas Sobrino y Aparicio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Medina y Abanades, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomas Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Chicharro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Basilio Infante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Basilio Prieto y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel García y Martin, id ; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Muro y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gabriel Tornero y García, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Cipriano García y Alvarez, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Andrés García y Andrés, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Angel Casalengua, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Hilario Escolano, id ; por id. id.
Idem y acreedor D Agustin María Alonso, id ; por id. id.
Idem y acreedor D. Genaro Morcillo, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Pedro Gomez, id.; por id. id.
Idem Doña Isabel Lopez y otros, acreedor D. Dionisio Lopez, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Valeriano Rojo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Baltasar Martinez, id ; por id. id.
Idem y acreedor D Joaquin Ramiro Colado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Andrés y Marina, id ; por id. id.
Idem y acreedor D. Dionisio Toro y Palomino, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Indalecio Montero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Placido Cortés y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Luis Caizadilla, id.; por id. id
Idem y acreedor D Nicolas Gil y Rodrigo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Recuero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Blas Torija, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Alcolea y Durante, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Babino Alcolea, id.; por id. id
Idem y acreedor D Felipe Sanchez y Corral, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Manuel Barahona y Dominguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Juan Zamora, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Tomás Verges, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Víctor Martinez y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Benito Blas, id.; por id. id
Idem y acreedor D. Gregorio Roman y Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Félix Aibar, id.; por id id.
Idem y acreedor D. Gaspar Garrido, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Florentin Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Silverio Estringana, id.; por id id
Idem y acreedor D. Tomás Calvo y Sobrino, id.; por id. id.
Idem Doña Cirila Perez, acreedor D. Pedro Corral, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Apolinar Prieto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Saturnino Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Estanislao Alejandre, id ; por id id.
Idem Doña Manuela Molina, acreedor D. Cayetano Antonio del Mazo, idem; por id. id.
Idem D. Timoteo Sanchez, acreedor D. Gervasio Javier García, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Manuel García y Moreno, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Dionisio Abanades, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Sancho, id.; por id. id.
Idem y acreedor D Pedro Led, id.; por id. id.

(Se continuará.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
116606	D. Manuel Zulueta.
	DIÓCESIS DE CANARIAS.
116607	D. Antonio Fajardo.
116608	D. Sebastian de Mesa.
	DIÓCESIS DE GRANADA.
166609	D. Domingo Fernandez.
116610	D. Francisco Herrador.
	DIÓCESIS DE GUADÍX.
116611	D. Cristóbal Casado.
	DIÓCESIS DE OVIEDO.
116612	D. Francisco Antonio Suarez.
116613	D. Pedro García Vazquez
116614	D. Bernardo Fernandez Coaña.
116615	D. Nicolás García de la Mata.
116616	D. Lúcas Perez
116617	D. José Fernando Suarez.
	DIÓCESIS DE PONTEVEDRA.
116618	D. Martin Percaz.
	DIÓCESIS DE SIGÜENZA.
116619	D Melchor Manrique.
	DIÓCESIS DE SANTIAGO.
116620	D. Manuel Fernandez Batallon.
116621	D. Manuel Pardo
116622	D. Francisco Castro.
116623	D. Pedro Seijas.
	DIÓCESIS DE URGEL.
116624	D. Francisco Jolonoch.

Madrid 8 de Julio de 1868. = El Secretario, Gregorio Zapatería. = V.° B.° = El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

RELACION *de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Abril de* 1868 *por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el dia de la fecha en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:*

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

14 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 982.560 rs. 44 cénts.; por intereses no capitalizables 25.275 rs.; total 1.007.835 rs. 44 cénts.

Un id. de Deuda del 4 por 100 consolidado interior; por capitales 5.000 reales; por intereses capitalizables 800; no capitalizables 2.150; total 7.950 reales.

2 id de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 70.000 rs.

9 id. de Deuda del material del Tesoro; por capitales 89.926 rs. 98 cénts.

1.434 id. de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 4.174.316 rs. 53 cénts.

219 id. de obligaciones de ferro-carriles; por capitales 672.000 rs.

159 id. de acciones de carreteras; por capitales 354.000 rs.

20 id. de acciones de Obras públicas; por capitales 40.000 rs.

53 id. de acciones del Canal de Isabel II; por capitales 53.000 rs.

Totales: 1.911 documentos; por capitales 6.440.803 rs. 95 cénts.; por intereses capitalizables 800; no capitalizables 27 425; total 6.469.028 rs. 95 cénts.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

217 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 13.309.937 rs. 46 cénts.

421 id. de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 16.056.200 reales

19 id de renta del 5 por 100 antiguo exterior; por capitales 76.000 rs.

Un id. de renta amortizable de primera clase; por capitales 48.000 rs.

5 id de renta pasiva diferida de 1831; por capitales 14.000 rs.

95 id. de renta del 4 por 100 consolidado interior; por capitales 20.053 reales 3 cénts.; por intereses capitalizables 1.445,76; no capitalizables 13.489,04; total 34.987 rs. 83 cénts.

72 id. de renta del 5 por 100 consolidado interior; por capitales 6.832 rs. 90 cénts.; por intereses capitalizables 533,23; no capitalizables 11.398,09; total, 18 764 rs. 22 cénts.

25 id. de renta del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 475.619 reales 11 cénts.; por intereses en Deuda amortizable 1.941.099,37; total 2.416.718 rs. 48 cénts.

6 id. de vales consolidados; por capitales 7.529 rs. 46 cénts.; por intereses capitalizables 2.846; no capitalizables 3.237,66; total 13.613 rs. 12 céntimos.

68 id. de vales no consolidados; por capitales 179.953 rs 34 cénts.

15 id. de vales no consolidados premiados; por capitales 43 670 rs. 67 céntimos; por intereses capitalizables 13.302,34; no capitalizables 18 778,37; total 75.751 rs. 38 cénts.

94 id. de Deuda sin interés; por capitales 600.901 rs. 74 cénts.

155 id. de Deuda sin interes procedente del personal; por capitales 81.596 rs. 42 cénts.

Un documento interino de la Deuda del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 63.600 rs.

9 id. de laminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 522.123 reales 74 cénts

Totales: 1.203 documentos; por capitales 31.506.017 rs. 87 cénts; por intereses capitalizables 18.127,33; no capitalizables 46.903,16; en Deuda amortizable 1.941.099,37; total 33.512.147 rs. 73 cénts.

RESÚMEN.

1.911 documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 6 440.803 rs. 95 cénts.; por intereses capitalizables 800; no capitalizables 27.425; total 6.469.028 rs. 95 cénts.

1.203 id. de amortizacion por conversiones; por capitales 31.506.017 reales 87 cénts; por intereses capitalizables 18.127,33; no capitalizables 46.903,16; en Deuda amortizable 1 941.099,37; total 33 512 147 rs. 73 céntimos.

Totales: 3.114 documentos; por capitales 37.946.821 rs. 82 cénts.; por intereses capitalizables 18.927,33; no capitalizables 74.328,16; en Deuda amortizable 1.941.099,37; total 39.981.176 rs. 68 cénts.

Madrid 28 de Julio de 1868.=El Secretario, Gregorio Zapatería.=V.° B.°=El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

SECRETARÍA.

El dia 22 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 1.010 acciones de carreteras de las que por valor de 30 millones de reales se crearon en 1.° de Abril de 1850 en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa, y el pago, tanto del capital de las acciones que resulten amortizadas, como de los intereses de las mismas que vencen en fin del citado Setiembre, se llevará á efecto por la Tesorería de este establecimiento, presentándolas desde luego con tal objeto los tenedores en la sala de recibo de documentos y acudiendo á la Secretaría desde el dia 28 siguiente con la carpeta de resguardo para que se consigne en ella el dia en que ha de satisfacérseles su importe.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Agosto de 1868.=El Secretario, Gregorio Zapatería.=V.° B.°=El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

El dia 26 de Setiembre próximo, á las doce la mañana, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 760 acciones de carreteras de á 4 000 rs., de las que por valor de 80 millones de reales se crearon en 1.° de Abril de 1850 en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa, y el pago, tanto del capital de las acciones que resulten amortizadas, como de los intereses de las mismas que vencen en fin del citado Setiembre, se llevará á efecto por la Tesorería de este establecimiento, presentándolas desde luego con tal objeto los tenedores en la sala de recibo de documentos y acudiendo á la Secretaría desde el 28 siguiente con la carpeta de resguardo para que se consigne en ella el dia en que ha de satisfacérseles su importe.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Agosto de 1868.=El Secretario, Gregorio Zapatería.=V.° B.°=El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 30 de Agosto de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª	»	»	»	»
Idem 2.ª	25.988	45	45	90
Idem 3.ª	48.172	219	»	219
Idem 4.ª	34.270	127	»	127
Plazuela de San Millan, núm. 11.				
Seccion 5.ª	12.052	76	»	76
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Seccion 6.ª	19.949	85	5	90
TOTALES	140.422	552	50	602

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª	174.513,17	77	62	139

El Director de semana, José Genaro Villanova.=Los Vocales, Benito del Collado y Ardanuy.=Estanislao de Urquijo.=Ricardo Serantes.=José Maseda de Quirós.=Marqués del Socorro.=Basilio Sebastian Castellanos=Francisco de Paula Mendez.=Juan Tró y Ortolano=José Sanz y Barea.=Francisco Vallespinosa.=Lino Fernandez Baeza=Antonio Campesino.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arrienda en pública y doble licitacion, en concepto de pasto y labor, por término de un año y precio de 1 400 escudos, la dehesa titulada Cabezadillas de Aceca, perteneciente á la Real Acequia de Jarama, cuyo remate se celebrará el dia 14 de Setiembre próximo, á la una de su tarde, en esta Intendencia general y en la Administracion patrimonial de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 25 de Agosto de 1868.=El Secretario general, Albacete.

P.—9451—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BÚRGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, dotada con el sueldo anual de 250 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 19 de Junio de 1868.=El Gobernador, Pablo de Castro.

9420—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ontomin, dotada con el sueldo anual de 150 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 30 de Junio de 1868.=El Gobernador, Pablo de Castro.

9408—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ibahernando, dotada con el sueldo anual de 300 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentando sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del mencionado Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 91 de la ley municipal vigente reformada, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Caceres 2 de Julio de 1868. 9406—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

La Secretaría del Ayuntamiento de Bechi, dotada con 250 escudos anuales, se halla vacante.

Los individuos que aspiren á la obtencion de dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas con su hoja de méritos y servicios al Alcalde del citado pueblo, verificándolo dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en este periódico oficial.

Castellon 24 de Junio de 1868.=P. O., Francisco de P. Altolaguirre.

9411—1

La Secretaría del Ayuntamiento de Cervera, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante. La provision ha de hacerse teniendo presente para su cumplimiento lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden presentar al Alcalde del citado pueblo sus solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios, teniendo presente que el término que se les concede es de 30 dias, á contar desde el de la insercion del presente.

Castellon 26 de Junio de 1868.=J. Escrig. 9410—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Jasa, de esta provincia, se halla vacante. La dotacion consiste en 180 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde el anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Huesca 21 de Junio de 1868.=Magin Soler y Espalter. 9412—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, dotada con 120 escudos anuales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á ella acudan con sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 dias que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Palencia 23 de Junio de 1868.=El Gobernador, Javier Betegon. 9413—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bercimuelle, dotada con 120 escudos ánuos pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial*; advirtiéndose que la provision se hará con sujecion á las disposiciones vigentes y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 15 de Junio de 1868.=Felipe de Nassarre. 9425—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tabera de Abajo, dotada con 200 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial*; advirtiendo que la provision se hará con sujecion á las disposiciones vigentes y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 15 de Junio de 1868.=Felipe de Nassarre. 9424—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz, dotada con 150 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 24 de Junio de 1868.=Daniel de Moraza. 9415—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tardajos, dotada con 200 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 24 de Junio de 1868.=Daniel de Moraza. 9414—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Amposta, dotada con el sueldo de 440 escudos anuales.

Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 17 de Junio de 1868.=Joaquin de Vera y Olazábal. 9422—1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BODERA
(GUADALAJARA).

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 escudos pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos en Reales órdenes vigentes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno.

La Bodera 18 de Junio de 1868.=El Alcalde, Valentin Ranz. 9416—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PUIGREIG
(BARCELONA).

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia.

Puigreig 21 de Junio de 1868.=El Alcalde, José Farriols. 9407—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BAGÁ
(BARCELONA).

Se halla vacante, por muerte del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Bagá, dotada con el sueldo anual de 400 escudos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas á este Municipio en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial*.

Bagá 25 de Junio de 1868 =El Alcalde, Ramon Quitart. 9409—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTILLEJO DE MESLEON.
(SEGOVIA).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleon, en la provincia de Segovia, dotada con el sueldo anual de 72 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la expresada provincia.

Castillejo de Mesleon 16 de Junio de 1868.=El Alcalde, Pablo Gomez. 9417—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE YELA
(GUADALAJARA).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por defuncion de D. Felipe Catalina que la desempeñaba. La dotacion consiste en 200 escudos pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan los requisitos legales y necesarios para su desempeño presentarán las solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA oficial, pasado el cual se proveerá.

Yela 15 de Junio de 1868.=El Alcalde, Atanasio García.=Por su mandado, el Secretario interino, Eulogio Catalina. 9418—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMARENA
(TERUEL).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Camarena, cuya plaza está dotada con el haber anual de 150 escudos pagados de los fondos del presupuesto municipal, con la obligacion de confeccionar todos los repartos que correspondan á la Junta pericial.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, pasados los cuales se proveerá la vacante con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Camarena 13 de Junio de 1868 =El Alcalde, Miguel Quilon. 9419—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PRATS DEL REY
(BARCELONA).

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 230 escudos anuales, se anuncia al público para que los que deseen solicitarla dirijan sus instancias á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia.

Prats del Rey 29 de Mayo de 1868.=El Alcalde, José Bombelú. 9421—1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TRAMACASTILLA
(HUESCA).

La Secretaría del Ayuntamiento de Tramacastilla se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 100 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo

en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* y GACETA DE MADRID, pasado el cual se proveerá.

Tramacastilla 10 de Junio de 1868.=El Alcalde, José Perez y Fanlo.

9423—1

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se sacan á pública subasta las obras necesarias para la reedificacion de la parte más ruinosa de las paredes y arcos del primero y segundo patios de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad, con arreglo al presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 4.518 escudos 632 milésimas á que asciende segun el presupuesto el importe material de las obras, y el aumento de un 14 por 100 abonable al contratista por imprevistos, administracion, direccion facultativa y beneficio industrial, con arreglo á la Real órden de 7 de Diciembre de 1863.

Para tomar parte en ella será preciso prestar una fianza provisional de 451 escudos 863 milésimas, ó sea el 10 por 100 del tipo fijado para el remate. No se admitirá la proposicion que exceda del tipo señalado

La subasta tendrá lugar en esta capital el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuacion, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

A las doce y media de la mañana procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo ántes referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Valencia 26 de Agosto de 1868.=El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.=Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposicion.

D., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de Valencia* del . . . y en la GACETA DE MADRID del....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reedificacion de la parte más ruinosa de las paredes y arcos del primero y segundo patios de la Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo la realizacion de dichas obras con estricta sujecion al presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de..... escudos, (la cantidad en letra).

Acompaña á esta proposicion el documento por el que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia 451 escudos 863 milésimas como fianza provisional.

Valencia.....

(Fecha y firma del proponente.) 9458

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Habiéndose suspendido la junta general de acreedores del concurso de D. Luciano de Sola, señalada para este dia, se ha designado para que tenga efecto el dia 3 del próximo mes de Setiembre, y hora de las once de su mañana, en la sala del Juzgado.

Madrid 29 de Agosto de 1868.=Luis Hernandez. P.—9452

El Licenciado D. Gabino Gomez Cerro, Juez de paz del distrito de la Audiencia y como tal encargado del de primera instancia de dicho distrito en esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D Nicolás Diaz Lomelino, Don Francisco Moya y Caba y D. Juan Antonio Moreno, últimamente residentes en Madrid, para que al término preciso de 30 dias comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra los mismos y otros instruyo por estafa á Doña Manuela Mendez, de esta vecindad; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Valladolid á 20 de Agosto de 1868 =Gabino Gomez.=Por mandado de S. S., Francisco de Cospedal Muñoz. 9228

En virtud de providencia del Sr. D. Onésimo Alvarez Sobrino, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Guijosa Gomez, habitante que ha sido en esta corte, calle del Tribulete, núm. 10, cuarto tercero, núm. 3, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la insercion de este anuncio, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, ó en la carcel de Villa, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.=El Escribano, Antonio Márcos. 9248

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Olallo Mejía, se cita, llama y emplaza á Ramon Lomolino y Polo, soltero, relojero, de 26 años de edad, para que dentro de nueve dias, último término, se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1868. 9247

En virtud de providencia del Sr. D Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano del número de la misma, se anuncia que D. Joaquin Sanchez Quijano, natural que fué de Coo, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, ha fallecido en estado de soltero, á los 42 años de edad, en esta capital el dia 10 de Abril último, bajo declaracion de pobre en la que instituyó por su único y universal heredero á su primo D. Joaquin Cano y Mazas; y habiendo este renunciado la herencia, se llama á los que se crean con derecho á heredar á aquel, para que comparezcan en forma ante dicho Sr. Juez por la Escribanía de mi cargo, dentro del término de 30 dias, á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

Madrid 5 de Agosto de 1868.=Manuel de las Heras. 9246

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Francisco Rodriguez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D Eusebio Cereceda, sustituto del Dr. D. Mariano García Sancha, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y Juan Mendez Suarez se instruye por delito de robo; apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto de 1868.=El Escribano, Eusebio Cereceda.

9249

D. Márcos Oria, Juez de paz de este distrito, que regenta la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario.

Por el término de nueve dias, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por primera vez á Facundo Blanco, vecino que ha sido del pueblo de Silio, Ayuntamiento de Molledo, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida en este Juzgado sobre incendio del monte de Canales, correspondiente á dicho Ayuntamiento de Molledo, el dia 7 de Abril último; previniéndole lo realice dentro del referido término, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Torrelavega á 21 de Agosto de 1868.=M. Oria y Ruiz.=Por su mandado, Felipe R. Salazar. 9254

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncia *La France* haber llegado el 28 los Condes de Girgenti, procedentes de Munich, á Nancy, á cuyo punto se habia dirigido el Embajador de España, Sr. Mon, con el objeto de esperar á SS. AA., quienes se dirigirian el 29 á París y el 30 á Fontainebleau, en donde habrán sido recibidos por el Emperador y la Emperatriz.

Anuncia la *Correspondencia austriaca* de Viena, con fecha 27, que el Baron de Ottenfels, Consejero de la Embajada de Roma, ha sido nombrado Representante de Austria en Suiza.

El Caballero Quillinem ha sido nombrado Encargado interino de Negocios de Portugal en Viena.

En breve se planteará el nuevo reglamento concerniente á las relaciones mercantiles entre Austria y Rusia, cuyo fin principal se encamina á estrechar las relaciones de ámbos países por medio de los ferro-carriles.

La misma *Correspondencia* indica que el Emperador y la Emperatriz de Austria irán en breve á Galitzia.

La *Correspondencia italiana* desmiente la noticia dada por la *Gaceta de Colonia* asegurando que los Representantes de Italia en París y Viena habian recibido datos contrarios al sostenimiento de la paz.

INTERIOR.

MADRID.—La Real Academia de Arqueología ha nombrado sus representantes en los Congresos arqueológicos y literarios próximos á celebrarse en Lóndres, París y Perpiñan, á sus individuos los Sres. Tubino, Conde de Ripalda y Sr. Lagreze, el último correspondiente extranjero establecido en Pau.

—— El dia 27 celebraron, segun costumbre, los PP. Escolapios de Alcalá de Henares la fiesta de su Santo patrono San José de Calasanz. Asistieron los Profesores, los discípulos, las Autoridades de aquel pueblo y un inmenso número de personas pertenecientes á las familias de los niños que reciben la educacion en aquel Colegio. La iglesia estaba adornada de modo que presentaba un golpe de vista deslumbrador. La orquesta estuvo bajo la direccion del Sr Jimeno.

Con motivo de la funcion, las personas que concurrieron tuvieron ocasion de observar las grandes obras y mejoras que se han hecho en el local del Colegio.

—— *Estado sanitario.*—El temporal reinante en este septenario ha sido tan revuelto como los vientos que soplaron, que así fueron del primer cuadrante, y por lo tanto frescos, como del opuesto, que por lo regular son cálidos Esto hizo que en la escala termométrica se notasen diferencias de 18°, y en la barométrica de 2 y 3 líneas La atmósfera estuvo despejada, sin que dejara de presentarse algunas veces anubarrada, con celajes, rafagas y como tempestuosa.

Como era consiguiente, las enfermedades predominantes guardaron cierta armonía con los variables fenómenos atmosféricos Es como únicamente puede comprenderse el que haya habido en un mes de Agosto bastantes afecciones de carácter catarral, como corizas, oftalmías, ronquedas, catarros de varias especies, pleuresías, y hasta verdaderas neumonías, algunas de las cuales venian complicadas tambien con el elemento bilioso Además de estas dolencias se notaron no pocas calenturas gástricas y biliosas, atáxicas y tifoideas, aumentándose tambien las fiebres intermitentes, las anginas y las erisipelas. Por lo regular en todas las enfermedades antedichas produjeron excelentes efectos los sudoríficos, las bebidas atemperantes y demulcentes, las medicaciones antiflogística y revulsiva en ciertos casos, así como en las calenturas de tipo periódico la quina y sus preparados.

Ultimamente, lo variable de la estacion ha hecho que las defunciones de los enfermos crónicos hayan sido en mayor número.—(*Siglo médico.*)

ANUNCIOS.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDE EN PÚBLICA Y EXtrajudicial subasta una casa de nueva construccion, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 4, esquina á la de San Márcos, que tiene de cabida 4.858 y 1/8 piés, valuada en 120.000 escudos. Consta de cocheras, tienda, cuarto principal, dos segundos, dos terceros y dos sotabancos, con agua en todos. El remate se verificará el dia 6 del próximo mes de Setiembre, á las doce de la mañana, ante el Notario D Cipriano Perez, en la calle del Espejo, número 6, cuarto bajo izquierda, en donde están de manifiesto la titulacion y pliego de condiciones.

Madrid 29 de Agosto de 1868. P.—9460

SANTOS DEL DIA.

San Ramon Nonnato, confesor, y San Robustiano, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Agosto de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS Reaumur.	Centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 de la m.	708,35	14°.2	17°,7	N. E....	Despejado.
9 de la m.	708,61	19° 9	23°,7	N E . .	Idem.
12 del dia...	707,85	25°,1	31° 4	E. N. E.	Idem.
3 de la t...	706,69	25°.1	31° 4	N. E....	Idem.
6 de la t...	706 29	23 9	29° 9	N. E....	Idem.
9 de la n..	707,37	12° 0	23°,7	N.	Idem

Temperatura máxima del dia.....	28°.0	35° 0
Temperatura máxima al sol.....	36°.3	45° 4
Temperatura mínima del dia.....	14°,0	17 ,5

Evaporacion en las 24 horas..... 8,7 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 30 de Agosto de 1868.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	767,0	20,3	N. E...	Brisa..	Nuboso....	Tranq.
Oviedo.....	766,5	19,2	N. E....	Idem..	Nubes.....	»
Coruña.....	762,3	20,4	N. E....	Idem..	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	764,6	22,6	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	764,5	27,0	O. N. O.	Calma	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	763,0	22,7	E..	Idem..	Algs. nubes.	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
San Fern.° á 7	763,7	20,9	E. N. E.	Calma.	Despejado.	Tranq.
Sevilla.....	763,8	27,8	S.....	Brisa..	Idem.....	»
Tarifa.....	76 ,6	23,8	E.....	Viento.	Idem.....	Rizada.
Granada.....	765,0	23,5	N. O. ..	Brisa..	Idem.....	»
Alicante.....	764.3	25,2	E.	Idem..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	764,4	24,7	S. O....	Calma.	Idem.....	»
Valencia.....	763,8	26,8	S. O....	Brisa..	Idem.....	»
Barcelona.....	763,1	24,0	N. E....	Idem..	Cási desp.°	Tranq.
Zaragoza.....	761,0	20,7	N. O....	Viento.	Despejado..	»
Soria.....	761,2	21.3	N. E....	Brisa..	Idem.....	»
Búrgos.....	769,7	15,9	N. E....	Viento.	Idem.....	»
Valladolid....	»	»	»	»	»	»
Salamanca....	765,7	20,0	N. E...	Calma.	Despejado..	»
Madrid.....	763,2	23,7	N. E...	Brisa..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	764,3	28,0	S. E....	Calma.	Idem.....	»
Albacete.....	762,7	25,2	E.....	Idem..	Idem.....	»
Brest á 7.....	770,7	13,2	E. N. E.	Idem.	Cub.° bru.°	Calma.
Bayona id....	771,0	15,0	»	»	»	»
Cette id.....	768,0	22,0	N. O....	Brisa..	Despejado..	G. cal.
Marsella id...	761,0	19,4	N. O....	Idem..	Idem.....	Oleaje.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

6.157 arrobas de trigo.
4.066 idem de harina.
8.130 idem de carbon.
108 vacas, que componen 39.287 libras de peso.
587 carneros, que hacen 13.481 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Agosto de 1868.=El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 28 de Agosto.—Consolidados, 93 7/8 á 94.
París 28 de Agosto.—3 por 100, á 70-80.—Diferido español, 32.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—(*Teatro de verano.*)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela nueva en tres actos *El apuntador.*

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc., y *Cinderella*, pantomima infantil de grande aparato.

JARDINES DE APOLO.— *Teatro.*- Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El héroe por fuerza.*—Baile.—En la glorieta, baile.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.